

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez pasa. Informando que por error involuntario no se había dado por agregado el nuevo correo electrónico del demandado Alberto Yepes Velez, el cual había sido allegado el 6 de abril de 2022 indicando que era jyepesma@gmail.com e igualmente se tiene que allegan los pantallazos de notificación con la confirmación del correo.- Sírvase proveer.
Cali, 28 de julio de 2022

Auto No. 1627
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiocho de julio de dos mil veintidós.

Radicación: 760013110004-2022-00114-00
Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante: Nohemí Mahecha Cuellar
Demandado: Alberto Yepes Vélez

Evidenciado el informe de secretaria se tiene que la parte demandante desde el 6 de abril de 2022 había allegado el nuevo correo electrónico del demandado Alberto Yepes Vélez, el cual indicaban era jyepesma@gmail.com y como quiera que de la misma manera allegan pantallazos del correo electrónico con la notificación del demandado en el cual confirman el acuse de recibido con fecha 13 de mayo de 2022, el Juzgado

DISPONE:

Primero.- TÉNGASE por notificado al demandado Alberto Yepes Vélez desde el día 13 de mayo de 2022, el cual conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se entenderá por surtida dos días después, es decir el 18 de mayo de 2022.-

Segundo.- Ejecutoriado el presente auto se procederá a fijar fecha para audiencia

NOTIFIQUESE.
La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 122 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 29 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13aa29bb27ad07a6a3b55c2e14e53c99395fafab08d09c25806c5ffb5824cd9f**

Documento generado en 28/07/2022 01:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>